



# Resolución Directoral

## N° 05397-2023-UGEL07

Lima, 13 de julio de 2023

El expediente SINAD N°00 192142-EGEBR2023-INT, el Informe N° 012-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBRE-EBR, y demás documentos adjuntos con un total de once (11) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79, de la Ley de Educación – Ley N°28044, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional, que tiene por finalidad, definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, mediante Plan Anual del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial – AGEBRE 2023. Promueve la formulación y ejecución de proyectos de innovación educativa en las IIEE de la jurisdicción, con la finalidad de contribuir en el fortalecimiento del proceso de enseñanza- aprendizaje.

Que, en el marco de la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, que aprueba "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023", en el marco de la implementación del Currículo Nacional.

Que, a raíz del análisis efectuado por el Área de AGEBRE en base a la problemática encontrada por el equipo de especialistas responsables de la línea de Innovación, han elaborado en el marco de la normativa vigente, el PLAN DE TRABAJO denominado "UNA ESCUELA, UN PROYECTO" – DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR-EBE UGEL 07 – 2023, con el propósito de fortalecer las competencias profesionales de directivos y docentes a través del Programa de Mentoría que será dirigido por un equipo experto en Innovaciones Educativas.

Que, en este marco desde el AGEBRE en el nivel inicial, primaria y secundaria se implementa el Plan del Proyecto "Una escuela, Un proyecto", cuya finalidad es fortalecer las competencias pedagógicas de los docentes y directivos para la mejora de su desempeño considerando dentro de una de las acciones el acompañamiento, así como brindar asistencia técnica en el diseño, implementación y evaluación de los proyectos de innovación. El Plan del Proyecto "Una escuela, Un

EXPEDIENTE: EBR2023-INT-0192142 CLAVE: FD8515

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



proyecto”, considera esta estrategia en respuesta a las necesidades formativas de los docentes y directivos, para fortalecerlos en el diseño, implementación y evaluación de los proyectos de innovación. Este Proyecto se orienta al desarrollo de las capacidades y competencias de los directivos y docentes en la construcción de proyectos de investigación innovación pedagógica para la mejora de la calidad del servicio educativo de las escuelas.

El plan de trabajo de “Una Escuela, Un Proyecto”, del AGEBRE-UGEL07-2023, contiene los objetivos a alcanzar, la meta de atención por cada nivel y modalidad, las estrategias y metodología a desarrollar con el programa de mentoría, los recursos y los responsables de la línea de innovación quienes harán seguimiento por nivel y modalidad a las IIEE inscritas a fin de que culminen con el diseño y elaboración de sus proyectos.

Que, sobre los objetivos del Plan del Proyecto “Una escuela, Un proyecto”, tenemos el objetivo general que es el desarrollo de iniciativa y autonomía de docentes y directivos para implementar proyectos de innovación pedagógica y de gestión en la escuela y como objetivos específicos: el fortalecer y desarrollar competencias pedagógicas y de gestión para la implementación de Proyectos de Investigación, innovación pedagógica o buenas prácticas de gestión; Así como, incentivar la participación de los actores educativos de las instituciones educativas en la implementación del proceso de autoevaluación con fines de mejora, implementar y desarrollar proyectos pedagógicos por AGEBRE para contribuir a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

Que, el proyecto “Una escuela, Un proyecto”, será implementado con participación de los especialistas de AGEBRE de los diferentes niveles, brindando asistencia técnica permanente a los integrantes de los proyectos de innovación asignados. La meta establecida para el presente año es atender a 34 IIEE que equivale al 25% del total de IIEE de la UGEL 07.

Que, las actividades presentadas en el Plan del Proyecto “Una escuela, Un proyecto”, se han programado con la finalidad de intervenir de manera personalizada a los directivos y docentes, de acuerdo a sus necesidades identificadas en los monitoreos ello permitirá brindar asesorías pertinentes a partir de la reflexión y fortalecimiento de competencias pedagógicas. De esta manera la estrategia constituye una atención oportuna y pertinente en respuesta a necesidades que urgen ser atendidas tanto en directivos como docentes, repercutiendo en mejores resultados de aprendizaje para la IE.

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir la presente resolución con eficacia anticipada al primer día útil del mes de marzo del año 2021;

Que, estando a lo expuesto y lo recomendado por el especialista del AGEBRE, en el Informe N° 012-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBRE-EBR, con el visto bueno del Área de Asesoría Jurídica;

EXPEDIENTE: EBR2023-INT-0192142 CLAVE: FD8515

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N°28044, y su Reglamento aprobado con D.S. N°011-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N°009-2016-MINEDU y N°010-2019-MINEDU, y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de abril de 2023, el Proyecto de Innovación Educativa “Una escuela, Un proyecto” que se adjunta como anexo a la presente.

**ARTÍCULO 2° .- RECONOCER** a la Comisión responsable de Planificar, Organizar, Implementar, Ejecutar y Evaluar las actividades programadas, en el presente plan de trabajo denominado “Una escuela, Un Proyecto” del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial - UGEL 07, integrado por las siguientes personas:

GRACIELA MARILÚ ZÁRATE SOLANO  
**Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial**  
MILAGROS JANET CASTRO PAREDES  
**Especialista del Nivel Primaria**  
DALIA AZUCENA RETO OLAYA  
**Especialista del Nivel Primaria**  
MILAGROS LILIANA FERNANDEZ MONCADA  
**Especialista del Nivel Inicial**  
DAISI SOLEDAD VIDARTE SANCHEZ  
**Especialista del Nivel Secundaria**  
MIRYAN DEL CARMEN HURTADO MORI  
**Especialista del Nivel Secundaria**

**ARTICULO 3°.- DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique la presente resolución a las Áreas y/o Equipos competentes de acuerdo con el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley Del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444.

**ARTICULO 4°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, [www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe), para su difusión correspondiente.

**Regístrese y Comuníquese,**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Lic. Gloria María SALDAÑA USCO**

**Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07**

GMSU/D.UGEL07  
GMZS/J.AGEBRE  
ECM/ESP.TOE  
CEJJ/S.AGEBRE

EXPEDIENTE: EBR2023-INT-0192142 CLAVE: FD8515

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

